



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 574/22**

**Sucre, 28 de noviembre de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: NEC/VDD/DGLCRD No. 0748/22, de 22 de noviembre de 2022, el Sr. Pelagio Condori Yana, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, invita al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, miembros del Directorio, Concejales de las Comisiones de Desarrollo Humano y PERSONAL TÉCNICO, entre otros, con la finalidad de asistir a la CUMBRE NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y DISCRIMINACIÓN, evento que se realizará en la ciudad de La Paz, los días martes 06 y miércoles 07 de diciembre de 2022, de Hrs. 08:30 a 18:00 y de Hrs. 08:30 a 17:00, en el Campo Ferial Chuquiago Marka, Bloque Verde. (se adjunta la invitación y antecedentes).

La Cumbre Nacional, tiene por objetivo generar un encuentro plural de reflexión y análisis entorno a las acciones violentas y discursos de odio, racismo y discriminación que se suscitan aún en Bolivia, a efectos de identificar y prevenir las causas de su surgimiento para delinear nuevas políticas fortalecidas y de transformación basado en los enfoques de descolonización, despatriarcalización e interculturalidad del Estado Plurinacional de Bolivia para Vivir Bien.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Abog. José Antonio Gantier Pérez, ASESOR DE CONCEJAL en el Municipio de Sucre, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la CUMBRE NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y DISCRIMINACIÓN, evento que se realizará los días martes 06 y miércoles 07 de diciembre de 2022, de Hrs. 08:30 a 18:00 y de Hrs. 08:30 a 17:00, en el Campo Ferial Chuquiago Marka, Bloque Verde, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Abog. José Antonio Gantier Pérez, ASESOR DE CONCEJAL en el Municipio de Sucre, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la CUMBRE NACIONAL CONTRA EL RACISMO Y DISCRIMINACIÓN, evento que se realizará los días martes 06 y miércoles 07 de diciembre de 2022, de Hrs. 08:30 a 18:00 y de Hrs. 08:30 a 17:00, en el Campo Ferial Chuquiago Marka, Bloque Verde, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 05 al 08 de diciembre de 2022, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE, que se adjunta.**

**Art. 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del ASESOR DE CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.**

**Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Edwin González Aparicio

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.132/22  
R.A.M. N° 574/22  
CM-2869  
Fs. 4